



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Instructivo: Información a la ciudadanía del mantenimiento al arbolado joven, a la jardinería y Manejo Integral de Plagas y Enfermedades

Código:
APR.PR.06.I.03

Versión:
1

Fecha:
02/07/2019

Página:
1 de 4

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, etapas y actividades para informar a la comunidad las intervenciones de mantenimiento al arbolado joven, jardinería y MIPE, con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas para el Jardín Botánico José Celestino Mutis en la normatividad vigente.

2. INTRODUCCIÓN

Este instructivo establece los parámetros que deben seguirse para informar sobre las intervenciones de mantenimiento al arbolado joven, a la jardinería y MIPE en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento de las funciones establecidas en los Decretos Distritales 531 del 2010 y 383 de 2018. Este deberá ser aplicado tanto por los profesionales sociales del Jardín Botánico, como por los consorcios y contratistas externos que se hayan vinculado para tal fin.

3. TÉRMINOS CLAVES

- **Adopción:** actividad simbólica mediante la cual se genera sentido de pertenencia por un individuo arbóreo generando un compromiso con el ambiente, el espacio y la comunidad.
- **Adopta un árbol:** programa que permite la incorporación de la comunidad en jornadas de plantación y mantenimiento de arbolado en la ciudad de Bogotá.
- **Arborización:** conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y establecimiento de árboles en el medio urbano.
- **Árbol joven:** ejemplar vegetal plantado con altura igual o superior a uno punto cinco (1,5) metros, que requiere mantenimiento por un periodo mínimo de tres años para lograr su adaptación.
- **Comunidad:** es un grupo de personas que viven en un área geográficamente específica y cuyos miembros comparten actividades e intereses comunes, donde pueden o no cooperar formal e informalmente para la solución de los problemas colectivos.
- **Emergencia:** todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Instructivo: Información a la ciudadanía del mantenimiento al arbolado joven, a la jardinería y Manejo Integral de Plagas y Enfermedades

Código:	Versión:	Fecha:	Página:
APR.PR.06.I.03	1	02/07/2019	2 de 4

ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales.

- **Información:** actividades mediante las cuales se socializa a la comunidad las actividades realizadas en los proyectos de arborización y jardinería que desarrolla el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- **Intervención:** ejecución de las actividades para el cumplimiento de este procedimiento relacionadas con el manejo del arbolado, plantación y mantenimiento de arbolado y jardinería.
- **Jardinería:** conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.
- **Manejo silvicultural:** son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para el establecimiento, atención integral y tala de árboles.
- **Mantenimiento:** es el conjunto de prácticas técnicas básicas que incluyen el ploteo, fertilización, riego, y poda de rebrotes.(Decreto 383 de 2018)
- **Manejo Integral de Plagas y Enfermedades - MIPE:** Actividades de prevención y control cuyo objeto es evitar o disminuir el impacto negativo sobre la planta afectada, por encima de niveles que limiten su adecuado desarrollo y crecimiento o puedan ocasionarle la muerte.(Decreto 383 de 2018)
- **Plaga:** Cualquier organismo de tipo etimológico o patológico que afecte el bienestar o la economía del ser humano.
- **Silvicultura urbana:** Es un sistema múltiple de ordenación de la cobertura que incluye el sistema hídrico urbano, los hábitats de las especies animales presentes en la ciudad, el diseño del paisaje urbano, establecimiento, atención integral y tala de árboles, en forma aislada o en arreglos especiales como parte del mobiliario urbano, con el fin de potenciar la generación de servicios ambientales.
- **Seguimiento fitosanitario:** observación posterior a la entrada, a la que es sometida el producto vegetal o el agente de control biológico en sus sitios de almacenamiento, crecimiento vegetativo o en los lugares de multiplicación y desarrollo, con la finalidad de detectar plagas y enfermedades que pudiesen afectarlos.

4. LINEAMIENTOS PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Instructivo: Información a la ciudadanía del mantenimiento al arbolado joven, a la jardinería y Manejo Integral de Plagas y Enfermedades

Código:
APR.PR.06.1.03

Versión:
1

Fecha:
02/07/2019

Página:
3 de 4

- Las intervenciones sociales se realizan siguiendo los lineamientos de los procedimientos Mantenimiento de arbolado joven con intervención social y Manejo integrado de plagas y enfermedades.
- Las actividades de información sobre el mantenimiento para arbolado joven y la jardinería únicamente para aquellos proyectos que presenten alta pérdida de material vegetal (más del 30%).
- El Manejo Integral de Plagas y Enfermedades no requerirá acompañamiento social específico, salvo que exista algún requerimiento puntual por parte de la comunidad, teniendo en cuenta que las actividades corresponden a la atención integral del arbolado y conlleva a una serie de actividades técnicas que deben realizarse por parte de personal técnico especializado, previo a diagnósticos del estado físico y sanitario de los ejemplares a intervenir. En el caso de ser requerido por la comunidad, la información relacionada a las actividades de manejo integral de plagas y enfermedades se darán a conocer a las personas interesadas.
- La STO elaborará una programación - Cronograma con fechas para las actividades de mantenimiento, la cual entregará a la SEC con el fin de definir y coordinar la ejecución de las etapas de información requeridas.
- Se deberán incluir los soportes que se elaboren en el marco de las actividades de información ciudadana y deben hacer parte de la hoja de vida de cada proyecto intervenido (soportes digitales en la Oficina de Arborización y físicos en la Subdirección Educativa y Cultural).

5. DESARROLLO

Los profesionales sociales presentarán a la comunidad las intervenciones a realizar, teniendo en cuenta las siguientes etapas

Acercamiento: Durante la visita, se deberá realizar acercamiento a la comunidad, en donde se contactará a la población objetivo mediante la divulgación voz a voz, se deberá diligenciar los formatos Acta de Visita y lista de asistencia en donde se registrarán los compromisos adquiridos con la comunidad en relación a las jornadas de mantenimiento (arborización, jardinería o MIPE). En caso de requerirse, se programará una reunión informativa con líderes comunitarios para dar a conocer las intervenciones.

Participación jornada de mantenimiento: En caso de que la actividad presentada corresponda a mantenimiento de arbolado o jardinería, se programará la jornada de participación en articulación con el equipo técnico operativo. Para lo cual se hará citación a la comunidad mediante volantes, carteleras, comunicación por correo electrónico y/o en la página web del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS			
	APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.			
	Instructivo: Información a la ciudadanía del mantenimiento al arbolado joven, a la jardinería y Manejo Integral de Plagas y Enfermedades			
	Código: APR.PR.06.I.03	Versión: 1	Fecha: 02/07/2019	Página: 4 de 4

Adicionalmente, se promocionarán los programas Adopta un Árbol o un jardín con el fin de incentivar a la comunidad en la participación de las jornadas de mantenimiento y fomentar apropiación y sentido de pertenencia con los árboles.

IMPACTO SOCIAL: Es necesario tener en cuenta el posible impacto social que tendrá el mantenimiento del arbolado y/o jardinería según los siguientes criterios:

- **Impacto Social leve:** Se considera un impacto social leve cuando las actividades de mantenimiento realizadas no generan inconformidad alguna por parte de la comunidad, y a su vez genera actitud receptiva con relación a las actividades realizadas por el jardín.
- **Impacto Social Medio:** Se considera que las actividades de mantenimiento generan un impacto social medio cuando se evidencia inconformidad por parte de alguna persona o actor social frente a la ejecución del mantenimiento, motivo por el cual es necesario prevenir los posibles conflictos que se puedan generar desarrollando las fases de acercamiento y participación.
- **Impacto Social Alto:** Se considera como impacto social alto, cuando las intervenciones a realizar no cumplen con las expectativas de mantenimiento que espera la comunidad, razón por la cual se deberá concertar con la misma, las posibles intervenciones futuras a realizar en el individuo vegetal.

6. BIBLIOGRAFIA

- Decreto 531 de 2010
- Decreto 383 de 2018
- Manual de silvicultura urbana para Bogotá
- Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital
<http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion/participacion-ciudadana/politica-publica-participacion-incidente-distrito>